



EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, Y 16 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

CONVOCA:

Mediante consulta pública a organizaciones de la sociedad civil, académica y a todos los ciudadanos residentes en el Estado, para que propongan candidatos que cumplan con los requisitos de ley para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por un período de cuatro años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto de designación respectivo, bajo las siguientes,

BASES:

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: Se determinan las etapas del procedimiento para designar al titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, los cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria.
2.	Selección de los observadores, revisión y análisis de la documentación	5 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo de comparecencias	5 días hábiles contados a partir del día siguiente del término de la revisión y análisis de la documentación recibida.
4.	Formulación del Dictamen	3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la realización de las entrevistas y evaluación de los candidatos.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las organizaciones de la sociedad civil, académica y a todos los ciudadanos residentes en el Estado, deberán presentar su propuesta de candidato para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con excepción del último día, cuyo horario de registro se prolongará hasta las 24 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

TERCERA. REQUISITOS: Las propuestas de candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de



- robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- III. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;
 - IV. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación;
 - V. Contar con título y cédula profesional;
 - VI. Acreditar, al menos, cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad;
 - VII. Entregar una declaración de intereses conforme a los lineamientos que el Congreso del Estado determine para ésta.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN: Las propuestas de candidatos para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- IV. Constancia de residencia emitida por autoridad correspondiente, o en su caso, carta bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten el tiempo de residencia en el estado, firmado por dos testigos..
- V. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.
- VI. Copia certificada del título y cédula profesional expedidos por autoridad e institución legalmente facultada para ello.
- VII. Currículum vitae, en el que se precise los datos generales del candidato o candidata, y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa, de cuando menos 5 años, en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, anexando toda la documentación idónea que respalden lo manifestado en el currículum.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no tener conflicto de intereses para desempeñar el cargo.

QUINTA. SELECCIÓN DE LOS OBSERVADORES. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia podrá invitar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas para que sean observadores del proceso, de los cuales se seleccionarán a cinco de ellos por insaculación, quienes registrarán cada uno al ciudadano que fungirá como observador durante dicho proceso de designación.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia realizará un análisis de las propuestas presentadas, determinará el desechamiento de aquellas que no cumplan con los requisitos constitucionales y legales y acordará las comparencias de aquellos que si los cumplan.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Las fechas y horarios de las comparecencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión Permanente.

SÉPTIMA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS: Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparecencias serán públicas, y podrán ser transmitidas a través del sitio web del Congreso del Estado.

OCTAVA. APROBACIÓN: La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, realizará un análisis de todas las propuestas y elaborará un dictamen que contenga la propuesta de terna de los candidatos mejor evaluados e idóneos para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga las propuestas señaladas en el párrafo anterior para ocupar el cargo, una vez aprobado el dictamen se procederá a la designación de quién deberá cubrir el cargo, dentro de la terna, mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes.

NOVENA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, conforme al procedimiento establecido en la ley.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento para la designación del titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado se publicará a través de los sitios web del H. Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, tres de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES

SECRETARIO:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ

SECRETARIO:

DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC